

1 **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**
2 **Y LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA**

3 Entre nosotros, Alberto Esquivel Volio, mayor, casado, vecino de Heredia, con

1 "El Ministerio", se compromete a mantener los vehículos mencionados en la zona
2 de la Dirección Regional Central y a someter los vehículos mencionados a las re
3 visiones periódicas que estipule "La Comunidad" o la Casa Vendedora.

4 **CLAUSULA QUINTA:**

5 "El Ministerio" correrá con los gastos de combustible, grasas y lubricantes y
6 cualquier reparación que se estime conveniente. "La Comunidad" podrá en casos
7 muy específicos apoyar parcialmente, con combustible, grasas y cualquier repa-
8 ración en caso de que "El Ministerio" no cuente con recursos y sea indispensa-
9 ble que los vehículos se encuentren en buen estado para la ejecución de los
10 proyectos financiados por la C.E.E.

11 **CLAUSULA SEXTA:**

12 Los vehículos estarán protegidos por una póliza, la cual será cubierta por "La
13 Comunidad".

14 **CLAUSULA SETIMA:**

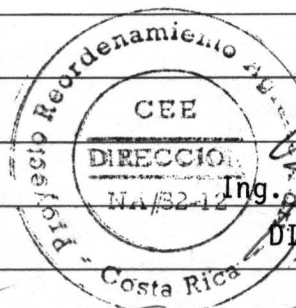
15 El plazo del presente contrato es por dos años, prorrogables de acuerdo a las
16 partes

17 **CLAUSULA OCTAVA:**

18 Rige a partir del de Agosto de 1986.

19 Leído lo anterior y estando conforme las partes, firmamos en la Ciudad de San
20 José, a los días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

24 Ing. Alberto Esquivel Volio
25 MINISTRO



24 Ing. Claude Guibert
25 DIRECTOR C.E.E.

27
28 Ing. Bernal Soto Zúñiga
29 DIRECTOR NACIONAL